

Resolución 233 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS); y,

Considerando:

Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que según liquidación mensual del mes de junio de 2026, se recepcionó el total los cobros efectuados con Tarjeta de Débito CABAL, por un total de \$ 420.413,95 (pesos cuatrocientos veinte mil cuatrocientos trece con 95/100) según liquidación N° 230108 y liquidación N° 689202;

Que la mencionada Tarjeta realiza los depósitos correspondientes en la cuenta N° 900002452-003 del Banco Patagonia S.A perteneciente al IMTVHS;

Que corresponde realizar el traspaso de fondos por la suma total de \$ 420.413,95 (pesos cuatrocientos veinte mil cuatrocientos trece con 95/100) en la cuenta N° 900002452-000 del Banco Patagonia S.A. perteneciente al IMTVHS;

Que se debe autorizar al Departamento Contable a realizar la correspondiente transferencia entre cuentas del IMTVHS;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR al Departamento Contable a realizar la transferencia desde la cuenta N° 900002452-003 del Banco Patagonia S.A. a la cuenta N° 900002452-000 del Banco Patagónia S.A.; ambas cuentas pertenecientes al IMTVHS, por la suma total de \$ 420.413,95 (pesos cuatrocientos veinte mil cuatrocientos trece con 95/100) en concepto de traspaso de fondos entre cuentas propias por cobros realizados con Tarjeta Débito CABAL durante los meses de junio 2026.

ARTÍCULO 2º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 17/07/2026